



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., cuatro (04) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

A través de escrito que antecede, solicita la apoderada de la parte ejecutante se aclare el auto anterior en donde se dispuso desglosar un documento; sobre el particular es preciso señalar que tal como se indicó en el auto que obra a ordinal anterior, en el consecutivo 42 del expediente digital fue incorporado de forma equívoca, constancia de inscripción que tenía como destino el proceso 2021-00220, situación que llevó a que éste Juzgado trasladara el memorial a efectos de que éste obrara en el proceso correspondiente.

Por tanto, se insta a la profesional del derecho hacer caso omiso a la actuación que le fue notificada y que tenía por destino el proceso 2021-00220, pues como se dijo previamente, éste fue incorporado involuntariamente por el enlace del área del Centro de Servicios Judiciales de Armenia, de forma errónea.

De otro lado, téngase en cuenta en cuenta la manifestación efectuada por la abogada en cuanto a las actuaciones adelantadas en aras de notificar al demandado.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9c3659a1548f665c2280b7f5959287b789f4f2c31cd524fa41380773d8948a0

Documento generado en 03/10/2021 06:38:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>